

RESOLUCIÓN DEPMMQ-014-2020

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República en su artículo 241, dispone: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que, el artículo 1.2.69 del Código Municipal señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”*;
- Que, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General (...).”*;
- Que, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución.”*;
- Que, el artículo 1.2.88 del Código Municipal, señala: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...) d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero;*

- Que, el artículo 11, número 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública”;*
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, con Ordenanza Metropolitana 383 se amplió su ámbito de acción;
- Que, el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*
- Que, el artículo 5, letra b, del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, establece: *“Art. 5 Atribuciones del Directorio: Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) b. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual, (POA).”*
- Que, mediante memorando EPMMQ-DPCG-2020-0148-M de 21 de diciembre de 2020, el Director de Planificación y Control de Gestión, presentó a la Gerencia General el informe del Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a fin de que sea puesto en consideración del Directorio;
- Que, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2020, el Directorio conoció el informe del Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 1.2.80 del Código Municipal; y, el artículo 5, letra b del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito,

Resuelve:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en el informe adjunto al memorando EPMMQ-DPCG-2020-0148-M de 21 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, la ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.



Orlando Núñez Acurio
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EN CALIDAD DE DELEGADO PERMANENTE DEL ALCALDE
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



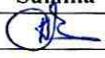
Edison Yáñez Romero
SECRETARIO
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Certifico. - Que la presente Resolución fue aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2020.

LO CERTIFICO. -



Dra. Ivette Charvet M.
PROSECRETARIA
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Ivette Charvet M.	Secretaria General	
Revisado por:	Diego Sáenz	Director Planificación y Control de Gestión	
Revisado por:	Daniela Moreno	Gerente Jurídica (E)	

